



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58 segundo párrafo 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos ante el Pleno de este R. Ayuntamiento, la propuesta referente a la emisión de la **Convocatoria para hacer entrega de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", edición 2009**, mediante los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

Este Republicano Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 30 de abril del año 2008, el instituir la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.

C O N S I D E R A N D O S:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 "Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo", se establece el compromiso de la promoción al desarrollo de la cultura de la salud.
- III. Que la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco" señala que se debe de autorizar por parte del R. Ayuntamiento de Monterrey, la emisión de una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y a la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco"; esta Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

A C U E R D O S:



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

PRIMERO. Se publique la convocatoria de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", edición 2009, de conformidad a los términos expuestos en las Bases Generales para la entrega de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Monterrey, así como en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial en Internet del Municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

SEGUNDO. Una vez seleccionados los ganadores que por sus logros se hayan hecho merecedores de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", se celebre sesión solemne el día 23 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, declarándose recinto oficial para su entrega ésta Sala de Sesiones de Cabildo.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de agosto de 2008.
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de
Salud Pública del Municipio de Monterrey.

**REGIDOR JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES
VOCAL
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL BAUTISTA ROCHA
VOCAL
RÚBRICA**